



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
3 SET 2004	
DESG. 0	5640

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 60° de la ley 19.945 por el siguiente texto:

"Registro de candidatos y oficialización de listas. Desde la publicación de la convocatoria y hasta cincuenta ( 50) días antes de la elección, los partidos registrarán ante el Juez Electoral las listas de los candidatos públicamente proclamados, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales. Las listas que se presenten deberán tener:

a) Mujeres en un mínimo de un treinta por ciento (30%) de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas;

b) Personas de ambos sexos de hasta 40 años de edad, cumplidos a la fecha de oficialización de las listas, en un mínimo de treinta por ciento de los candidatos a los cargos a elegir y en las proporciones con posibilidad de resultar electos.

No podrán ser candidatos quienes hayan ocupado efectivamente el cargo para el cual se postulan por más de dos períodos consecutivos inmediatos anteriores a la elección.

No serán oficializadas las listas que no cumplan con los requisitos establecidos en los incisos anteriores.

Los partidos presentarán, conjuntamente con el pedido de oficialización de listas, los datos de filiación completos de sus candidatos y el último domicilio electoral. Podrán figurar en las listas con el nombre por el cual son conocidos, siempre que la variación del mismo no sea excesiva ni de lugar a confusión a criterio del Juez. "

Artículo 2°.- De forma.

Dr. EDUARDO DE BERNARDI  
Diputado de La Nación

ALFREDO FERNANDEZ  
DIPUTADO NACIONAL

EDUARDO ARIEL ARNOLD  
DIPUTADO DE LA NACION

Ing. GUILLERMO AMSTUTZ  
Diputado Nacional

EDUARDO C. MACALUSE  
DIPUTADO DE LA NACION

OSVALDO MARIO NEMIROVSKI  
DIPUTADO DE LA NACION

Arq. Alfredo Martínez  
Diputado de la Nación

DR. VICTOR HUGO CISTERNA  
DIPUTADO NACIONAL